

Formato 11.1 Convocatoria para las Acciones de fortalecimiento para el ejercicio de derechos

DIRIGIDA A INSTITUCIONES ACADEMICAS, ASOCIACIONES CIVILES (A.C.), NUCLEOS AGRARIOS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE PROYECTOS “ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS” EN BENEFICIO DE POBLACION INDIGENA.

En términos de lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2018” en el tipo de apoyo “Acciones de fortalecimiento para el ejercicio de derechos” se establecen las siguientes modalidades:

Modalidad A: Proyectos de Capacitación: prevención del delito en materia de trata de personas, Protocolo de Nagoya, Prevención del alcoholismo en comunidades indígenas con enfoque social y Derechos de las personas indígenas víctimas del delito y violaciones a los derechos humanos

Esta modalidad se dirige a instituciones académicas (I.A.) y asociaciones civiles (A.C.).

1. A Criterios:

Los solicitantes deberán sujetarse a los siguientes criterios:

- a) Estar interesados en realizar acciones de capacitación en las materias señaladas para esta modalidad.
- b) Contar con personalidad jurídica.
- c) Ningún servidor público de CDI podrá formar parte de la instancia solicitante ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.
- d) Se recibirá sólo una propuesta por instancia solicitante.
- e) Para las acciones que se propongan en torno a la prevención del delito de trata de personas deberán dirigirse, preferentemente, a comunidades indígenas ubicadas en los estados de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Oaxaca y Veracruz¹, con el propósito de atender a potenciales víctimas de este delito.

2. A.1. Requisitos comunes para las Asociaciones Civiles e Instituciones Académicas:

- a) Solicitud en original mediante escrito libre.
- b) Proyecto sin fines de lucro, que tenga como objetivo desarrollar actividades de capacitación para la prevención del delito en materia de trata de personas, Protocolo de Nagoya, Prevención del alcoholismo en comunidades indígenas con enfoque social y Derechos de las personas indígenas víctimas del delito y violaciones a los derechos humanos. El proyecto deberá presentarse impreso y en medio magnético, Será necesario adjuntar documentación soporte que sustente la vinculación de las acciones a desarrollar y los asuntos legales o expedientes jurídico-administrativos que serán atendidos en la propuesta específica.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad que entre los integrantes de la instancia solicitante no se encuentra algún servidor público de la CDI.
- d) Presentación del currículo de las personas que realizarán las acciones del proyecto con las constancias académicas con valor curricular registradas oficialmente que demuestren que se posee el conocimiento y manejo del tema y experiencia suficiente para su desarrollo.
- e) Cartas descriptivas y metodología que se utilizará en la impartición de los talleres, las cuales deberán especificar temáticas a abordar, así como mecanismos de evaluación de los conocimientos adquiridos por los beneficiarios.
- f) Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- g) Delimitación del área geográfica precisando municipios y comunidades, número de beneficiarios directos e indirectos por localidad, hombres y mujeres, así como pueblo indígena por atender.
- h) Calendario mensual de actividades con fechas específicas.

¹ La definición de las entidades federativas a atender se realizó con base en los resultados del Diagnóstico Nacional sobre la situación de trata de personas en México elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC).

- i) Desglose por partidas del presupuesto solicitado de acuerdo al documento denominado "elementos básicos para la presentación de proyectos".
- j) El número de beneficiarios que se proponga dentro de los proyectos de capacitación no podrá ser menor a 50 personas; asimismo, en caso de que varias propuestas concurren en una sola localidad se priorizarán tres proyectos, de acuerdo al impacto, temática, objetivos y diagnóstico presentado.

2.A.1.1. Requisitos adicionales para las Asociaciones Civiles.

- a) Copia simple del Acta Constitutiva protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- b) Copia simple de la protocolización de la mesa directiva vigente e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- c) Copia de la factura electrónica, no serán consideradas facturas electrónicas con carácter de donativo.
- d) En términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar el documento denominado Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismo que debe expresar opinión en sentido positivo y en el que se haga constar que la A.C. no registra incumplimiento con sus obligaciones fiscales.
- e) Las asociaciones civiles constituidas en el ejercicio vigente sólo deberán presentar copia de la Clave Unica de Registro (CLUNI).
- f) Las asociaciones civiles constituidas en ejercicios anteriores presentarán únicamente copia del acuse del Informe anual entregado a INDESOL en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- g) Original de la(s) Carta(s) Aval con nombre, firmada(s), sellada(s) y fechada(s) por las autoridades comunitarias, ejidales y/o vecinales del área de cobertura en la que se ejecutará el proyecto postulado. Si las acciones se pretenden realizar en cabecera municipal, se podrá presentar aval municipal. En ambos casos es necesario adjuntar copia simple de identificación oficial de las personas que suscriben la carta aval.
- h) Documentación que dé constancia de trabajos realizados por la instancia postulante que permitan acreditar que se cuenta con la experiencia en los temas de esta modalidad.

2. A.1.2. Requisitos adicionales para las Instituciones Académicas:

- a) Copia simple del decreto de creación o documento constitutivo.
- b) Presentación en copia de la estructura institucional que participará en la operación del proyecto, indicando la manera en la que se vinculará con la ejecución de las acciones.
- c) Copia Simple del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la instancia solicitante.

3. A Montos de Apoyo

El apoyo económico a instituciones académicas y asociaciones civiles para el desarrollo de acciones de capacitación en los temas considerados en esta modalidad, podrá ser de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Modalidad B. Proyectos estratégicos en materia de ejercicio de derechos.

1. B. Criterios:

Los apoyos económicos se otorgarán a **asociaciones civiles** para el desarrollo de proyectos de defensoría y representación legal en asuntos que involucren violación a los derechos humanos, protección de territorios y lugares sagrados; así como a **núcleos agrarios** para proyectos de defensoría y representación legal en materia agraria.

Para acceder a este apoyo, los solicitantes deberán sujetarse a los siguientes criterios:

- a) Estar legalmente constituidos.
- b) Las asociaciones civiles no podrán contar entre los integrantes de su mesa directiva con algún servidor público de la CDI.
- c) Las asociaciones civiles, deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en apego al artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación; así como con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC).

- d) Los proyectos presentados por los núcleos agrarios, prioritariamente deberán atender conflictos agrarios previos a la reforma al artículo 27 constitucional de 1992 (rezago agrario).
- e) Sólo se recibirá un proyecto por asociación civil o núcleo agrario.

2. B Requisitos:

2.B.1 Proyectos de defensoría y representación legal en asuntos que involucren violación a los derechos humanos, protección de territorios y lugares sagrados, presentados por asociaciones civiles.

- a) Solicitud en original mediante escrito libre.
- b) Proyecto sin fines de lucro, que tenga como objetivo promover la defensoría y representación legal en asuntos que involucren violación a los derechos humanos y aspectos vinculados a la protección de territorios y lugares sagrados. El proyecto deberá presentarse impreso y en medio magnético.
- c) Copia simple del Acta Constitutiva protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- d) Copia simple de la protocolización de la mesa directiva vigente e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- e) Copia simple de la CURP del/los representante/s legal/es.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se establezca que entre los integrantes de la mesa directiva de la asociación civil participante no se encuentra algún servidor público de la CDI.
- g) Copia simple de la factura electrónica. No serán consideradas facturas electrónicas con carácter de donativo; asimismo se deberá presentar el documento denominado Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismo que debe encontrarse en sentido positivo y en el que se haga constar que la asociación civil legalmente constituida no registra incumplimiento con sus obligaciones fiscales.
- h) Las asociaciones civiles constituidas en el ejercicio vigente sólo presentarán copia simple de la Clave Unica de Registro (CLUNI).
- i) Las asociaciones civiles constituidas en ejercicios anteriores presentarán únicamente copia simple del acuse del Informe anual realizado ante INDESOL en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- j) Carta aval original, firmada y sellada por la autoridad local del lugar en los que se llevarán a cabo las actividades, acompañando copia simple de la identificación oficial de la autoridad que suscriba.
- k) Delimitación del área geográfica precisando municipios y comunidades, número de beneficiarios directos o indirectos por localidad, hombres y mujeres, así como pueblo indígena por atender.
- l) Calendario mensual de actividades con fechas específicas.
- m) Desglose por partidas del presupuesto solicitado de acuerdo al documento denominado "elementos básicos para la presentación de proyectos".

2.B.2 Proyectos de defensoría y representación legal para la atención de conflictos agrarios presentados por núcleos agrarios (rezago agrario).

- a) Copia simple de la Resolución Presidencial.
- b) Copia simple del acta de asamblea en la que se eligen a las personas representantes del núcleo agrario.
- c) Copia simple de la CURP del/los representante/s del Comisariado de Bienes Ejidales o Comunales.
- d) Carta aval firmada y sellada por los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales o Ejidales y por los integrantes del Consejo de Vigilancia; acompañando copia simple de la identificación oficial de las autoridades que la suscriban.
- e) Delimitación del área geográfica precisando municipios y comunidades, número de beneficiarios directos o indirectos por localidad, hombres y mujeres, así como pueblo indígena por atender.
- f) Calendario mensual de actividades con fechas específicas.

- g) Desglose por partidas del presupuesto solicitado de acuerdo al documento denominado “elementos básicos para la presentación de proyectos”.

3.B. Montos de Apoyo:

Proyectos estratégicos en materia de ejercicio de derechos dirigidos a asociaciones civiles y núcleos agrarios. Monto de apoyo por proyecto podrá ser de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

BASES

Las instancias postulantes, para participar en esta convocatoria, modalidades A y B, se sujetarán a las siguientes bases:

1. Se recibirá sólo un proyecto por asociación civil, institución académica o núcleo agrario; y las actividades que se desarrollen en el proyecto no podrán ser presentadas paralelamente a otros programas de la CDI para su apoyo.
2. No se considerarán los proyectos de asociaciones civiles que hayan incumplido con las obligaciones adquiridas mediante la firma de un convenio de concertación previo con la CDI en materia de promoción de los derechos de los pueblos indígenas.
3. Ningún servidor público de la CDI podrá formar parte del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.
4. El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.
5. La decisión de la CDI será inapelable.

PROCEDIMIENTO

1. A partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma, se encontrará a su disposición el documento **“Elementos básicos para la presentación de proyectos”** en las unidades operativas de la CDI y en la página de internet www.cdi.gob.mx.
2. Las propuestas se recibirán en las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de acuerdo a su cobertura de atención, así como en el área de Atención Ciudadana, que los canalizará al área correspondiente, en las oficinas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ubicadas en Av. México Coyoacán 343 planta baja, colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
3. La fecha límite para la recepción de documentos será a los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor de los Lineamientos del Programa de Derechos indígenas, con un horario de recepción de 09:00 hasta las 14:00 horas.
4. Al momento de la recepción de los proyectos, se deberá registrar el documento de verificación de requisitos (formato 11.3), en caso de existir documentación faltante, el postulante contará con cinco días hábiles para presentar la documentación.
5. Una vez cerrada la convocatoria, los proyectos serán valorados por las Delegaciones y CCDI's, para posteriormente de manera conjunta con personal de Oficinas Centrales, llevar a cabo la revisión y en su caso, autorización correspondiente; en esta revisión participará el Comité Dictaminador Nacional integrado por representantes de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Coordinación General de Delegaciones y Concertación y Organismo Interno de Control de esta CDI, a estos tres últimos con el carácter de asesores.
6. Los resultados se darán a conocer a más tardar 40 días naturales después del cierre de la presente convocatoria, mediante su publicación en la página de Internet de la CDI.
7. Si al término del plazo máximo de respuesta la CDI no ha dado respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

8. Para el caso de las asociaciones civiles, instituciones académicas y núcleos agrarios cuyos proyectos resulten aprobados, se notificarán por escrito los términos para la suscripción del convenio de concertación y entrega de los recursos autorizados.

Para mayor información comunicarse a la Delegación y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o al área responsable en Oficinas Centrales, teléfono (55) 91-83-21-00 extensiones 7139, 7545 y 7161.